

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL  
UTEDYC- CAM- CONAM- MAC**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2016, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional - Gustavo PADIN -Secretario Gremial Nacional- María Marcel CARRETERO, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO y Narciso CARRIZO, y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Hugo Héctor BOZZINI, Fernando Leopoldo VEGA, y Sandra Claudia RODRIGUEZ, todos por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial, el que habiendo sido sometido a votación dentro del sector empleador, se aprueba con el voto favorable de la mayoría de las cámaras.

PRIMERO: A partir del 1 de julio del 2016, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente.-

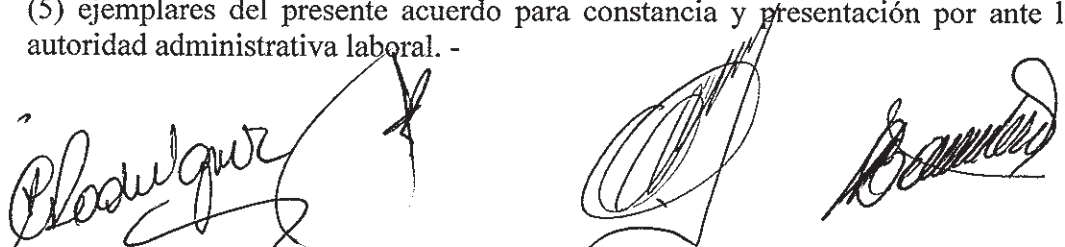
SEGUNDO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.-

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CUARTA: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, plasmada en el artículo 51 del CCT 496/07.-

Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -



ANEXO I									
ACUERDO SALARIAL UTEDYC c/ CAM-CONAM-MAC - CCT 496/07									
ESCALA SALARIAL									
CATEGORIAS	01/01/2016	julio/agosto		septiembre		octubre- noviembre - diciembre		ene-17	
PERSONAL JERARQUICO	basico	no remun.	basico	no remun.	basico	no remun.	basico		
1°	16732,56	16732,56	1840,58	18732,56	3697,90	18573,14	1857,31	20430,46	
2°	15261,60	15261,60	1678,78	15261,60	3372,81	16940,37	1694,04	18634,41	
3°	14474,92	14474,92	1592,24	14474,92	3198,06	16067,16	1606,72	17673,87	
4°	13773,15	13773,15	1515,05	13773,15	3043,87	15288,20	1528,82	16817,01	
5°	13146,30	13146,30	1446,09	13146,30	2905,33	14592,40	1459,24	16051,83	
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1°	12681,79	12681,79	1395,00	12681,79	2802,67	14076,78	1407,68	15484,46	
2°	12057,44	12057,44	1326,32	12057,44	2664,69	13383,75	1338,38	14722,13	
3°	11785,24	11785,24	1296,38	11785,24	2604,54	13081,62	1308,16	14389,78	
4° AUX 1°	11465,56	11465,56	1261,21	11465,56	2533,89	12728,77	1272,68	13999,45	
4° AUX 2°	11213,32	11213,32	1233,47	11213,32	2478,14	12446,78	1244,68	13691,46	
5°	10898,64	10898,64	1198,85	10898,64	2408,60	12097,49	1209,75	13307,24	
PROMOTORES	10898,64	10898,64	1198,85	10898,64	2408,60	12097,49	1209,75	13307,24	
PERSONAL DE SERVICIO									
1°	12202,28	12202,28	1342,25	12202,28	2696,70	13544,53	1354,45	14898,99	
2°	11632,88	11632,88	1279,62	11632,88	2570,87	12912,50	1291,25	14203,75	
3°	11233,30	11233,30	1235,66	11233,30	2482,56	12468,96	1246,90	13715,86	
4°	10863,68	10863,68	1195,01	10863,68	2400,87	12058,69	1205,87	13264,56	

Se establece que las sumas no remunerativas, serán tomadas en cuenta para el cálculo del pago de todos los adicionales de convenio, aguinaldo, vacaciones, horas, extras e indemnizaciones de ley.

*Abautque*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*